

Circular informativa de la Vicerrectoría de Investigaciones sobre los lineamientos para los profesores que integran grupos de investigación, semilleros o proyectos que cesan de manera definitiva sus funciones

Asunto: Lineamientos para profesores integrantes de grupos de investigación, semilleros o proyectos que cesan de manera definitiva sus funciones o cambian su situación administrativa.

Popayán, 2 de diciembre de 2025

Apreciada comunidad universitaria,

La Vicerrectoría de Investigaciones se permite informar a la Comunidad Académica los lineamientos para los profesores que son integrantes de grupos de investigación, semilleros de investigación, proyectos de investigación internos o externos, que cesan de manera definitiva sus funciones o cambian su situación administrativa según lo contemplado en el Estatuto Docente de la Universidad del Cauca y normas complementarias, lo cual implique cambios en las dinámicas como integrantes de estos mismos, tales como renuncias, retiros por jubilación, licencias, permisos, período sabático, suspensiones, entre otras. Estas situaciones son de carácter enunciativo y no representan la totalidad de los casos posibles.

En este contexto, una vez aprobada la cesación de las funciones o el cambio de la situación administrativa por la instancia institucional que corresponda, el profesor integrante del grupo, semillero o proyecto deberá informar a la VRI la asignación de un nuevo director o mentor, el retiro definitivo o el cambio de rol, según sea el caso.

A continuación, se presentan las orientaciones correspondientes al cese de manera definitiva sus funciones o cambio de su situación administrativa, teniendo en cuenta los roles de los profesores participantes de estos mecanismos, tales como: director de grupo de investigación, mentor de semillero de investigación, director de proyecto de investigación, coinvestigador, asesor, miembro activo-profesor.

Grupos de Investigación

- Director (a) de grupo de investigación

Asignar un nuevo director del grupo el cual deberá ser un docente de planta, según lo establecido en el numeral 7.1 del Acuerdo Superior 015 de 2015 (establecimiento del Sistema de Investigaciones de la Universidad del Cauca). Si en el grupo de investigación no hay más profesores de planta, se deberá vincular al grupo un profesor que cumpla con la condición. Esta asignación podrá realizarse a criterio del director del grupo actual o por consenso en el Departamento al cual el grupo se encuentra adscrito.

Una vez definido, el cambio deberá ser informado a la VRI por medio de oficio, indicando el nombre del nuevo director, la fecha a partir de la cual inicia con la dirección del grupo y la justificación. Este oficio puede ser radicado en la Secretaría de la VRI, o enviado a través de la pestaña de "Solicitudes SIVRI" del sistema o al correo gruposvri@unicauca.edu.co, desde el usuario o el correo institucional del director del grupo actual.

Para aceptar el cambio, se requiere que el nuevo director del grupo se encuentre bajo este mismo rol en el GrupLAC (plataforma Minciencias), lo cual se puede realizar una vez se entregue la solicitud en la VRI, o a más tardar, en la fecha de inicio que indica el oficio con la nueva dirección del grupo, aspecto importante para asignar el respectivo rol en SIVRI al nuevo director y así pueda realizar el registro de proyectos y demás procesos importantes para el grupo.

Adicionalmente, para aceptar el cambio es necesario que el profesor que entrega la dirección del grupo se encuentre sin compromisos pendientes ante la Vicerrectoría de Investigaciones, tanto de proyectos internos como de externos, lo cual incluye informes parciales o finales de investigación, productos de investigación, informes financieros, compromisos por adjudicación de convocatorias, entre otros.

NOTA: El cambio de director de grupo que se realice por un motivo diferente a la cesación de funciones o cambio en la situación administrativa, de igual manera deberá dar cumplimiento al lineamiento anterior.

Coinvestigador (a)

Si el profesor cesa de sus funciones, junto con el director del grupo de investigación, se deberá definir si continúa participando en el grupo, lo cual lo puede hacer bajo el rol de "Investigador Externo", o si definitivamente se retirará del mismo. En caso de escoger esta última opción, el profesor deberá actualizar su CvLAC (plataforma Minciencias), para que el director del grupo, antes de inactivarlo como integrante en el GrupLAC, termine de vincular los productos de investigación realizados por el profesor bajo el grupo, así el profesor que se retira acepte la vinculación de su producción y de esta manera se garantice que los productos queden asociados al grupo. Una vez realizado lo anterior, el director del grupo deberá desvincular al profesor como integrante en el GrupLAC.

Asimismo, es importante que el director del grupo verifique anticipadamente que el profesor no tenga proyectos activos o compromisos pendientes en SIVRI.

NOTA: Solo en caso que el profesor que se retira a futuro obtenga una vinculación contractual con la Universidad, podrá continuar o retomar su rol de coinvestigador.

Por otra parte, si el profesor cambia de situación administrativa, este podrá continuar como coinvestigador en el grupo de investigación, sin embargo, no podrá participar en actividades diferentes a la que la nueva situación administrativa le permita.

Independiente de la situación, el profesor deberá informar a la VRI el cambio de su situación administrativa o el cese de sus funciones. Para este último, se requiere ya haber actualizado el CvLAC y GrupLAC, de tal manera que la fecha de finalización como integrante del grupo ya se encuentre señalada en esta plataforma. Asimismo, es necesario que el profesor se encuentre sin compromisos pendientes ante la Vicerrectoría de Investigaciones, tanto de proyectos internos como de externos (informes parciales o finales de investigación, productos de investigación, informes financieros, compromisos por adjudicación de convocatorias, entre otros).

Lo anterior, deberá ser informado a la VRI en la pestaña de "Solicitudes SIVRI" del sistema o al correo gruposvri@unicauca.edu.co, desde el usuario o el correo institucional del docente.

Semilleros de Investigación

- Mentor (a) de Semillero

Asignar un nuevo mentor, que según el Acuerdo Superior 051 de 2018 (Política Integral de Semilleros de Investigación - PISI), podrá ser un docente de tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra. Este cambio deberá ser informado a la VRI por medio de oficio, indicando el nombre del nuevo mentor, la fecha a partir de la cual inicia como mentor, la justificación, y en caso de que el profesor sea ocasional o cátedra deberá indicar a un docente de planta integrante del semillero que lo respalde en tal rol, previo a su consentimiento. Este oficio puede ser radicado en la Secretaría de la VRI o enviado en la pestaña de "Solicitudes SIVRI" del sistema o al correo semilleros@unicauca.edu.co, desde el usuario o el correo institucional del docente. Para aceptar el cambio, se requiere que el mentor que cede el semillero se encuentre al día en los informes parciales o finales del plan de trabajo del semillero o en los productos de investigación comprometidos en este.

NOTA: El cambio de mentor (a) de semillero que se realice por cualquier otro motivo, deberá dar cumplimiento al lineamiento anterior.

- Miembro activo-Profesor

Si el profesor cesa actividades en la Universidad, el mentor del semillero lo deberá inactivar en SIVRI en el semillero y además informar esto al correo electrónico semilleros@unicauca.edu.co. En caso de cambio de situación administrativa, el profesor podrá continuar bajo el mismo rol en el semillero, pero no podrá participar en actividades diferentes a las permitidas en su nuevo estado.

Proyectos de Investigación

o Proyectos de Investigación Internos

Incluye los proyectos de la División de Gestión de la Investigación, tales como Desarrollo Interno, Trabajos de Grado, Semilleros, Convocatorias Internas, y proyectos de la División de Innovación, Emprendimiento y Articulación con el Entorno – DAE, como Apropiación Social del Conocimiento, Transferencia, Emprendimiento, entre otros.

- Director (a) de proyecto de investigación

Si el proyecto se encuentra en estado “Aprobado” o “En ejecución”, el profesor deberá asignar un nuevo director del proyecto considerando que si es un docente ocasional este debe estar respaldado por un docente de planta, el cual debe ser integrante de uno de los grupos vinculados al proyecto. Si el director que se retira es un docente ocasional, puede asignar como nuevo director al docente de planta que lo respaldó al registrar el proyecto.

En caso que el nuevo director tenga horas de labor docente, estas deben estar avaladas por el Jefe de Departamento y se deberá dar cumplimiento a la normatividad institucional vigente respecto a la asignación máxima de horas por investigador o por proyecto.

Considerando que el director del proyecto podrá cambiar de situación administrativa y que puede tener una fecha de retorno a sus actividades definida o próxima, o si este es el único integrante del proyecto, podrá solicitar la suspensión del proyecto. En este contexto, se aclara que el estado “Suspensión” implica la cesación definitiva de varios aspectos, como, actividades en el proyecto durante este periodo, y la imposibilidad de asignar horas de labor docente para los integrantes del proyecto, la ejecución presupuestal, la solicitud de cualquier tipo de apoyo o participación en convocatorias. Asimismo, cabe indicar que en este estado se conserva el tiempo general de ejecución que le queda al proyecto, más no el tiempo para la ejecución presupuestal, referente a los proyectos de convocatoria interna que cuentan con financiación, lo cual no puede ser modificado o ampliado independiente de la aprobación de la suspensión del proyecto. El tiempo para la ejecución presupuestal se debe cumplir acorde a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria o a las directrices otorgadas por la VRI en la etapa inicial del proyecto.

Por otra parte, si el proyecto se encuentra en estado “Terminado con pendientes”, el profesor junto con los demás integrantes del proyecto, deberán entregar los compromisos adquiridos, y solicitar su revisión y cierre. En caso de tener observaciones en sus entregas, el director del proyecto deberá subsanarlas antes de su retiro o al cambio de su situación administrativa. Si por el tipo de producto de investigación, se requiere de un plazo más amplio de entrega, el director del proyecto deberá dejar a cargo a un profesor integrante del proyecto para su posterior entrega, y finalmente se proceda con el cierre del proyecto.

En cualquiera de las opciones anteriores, el cambio deberá ser informado a la VRI por medio de oficio, indicando el nombre del nuevo director, la fecha a partir de la cual inicia como director, y la justificación. Adicionalmente, para profesores ocasionales, deberán

entregar un oficio por parte del docente de planta que lo respalda en la dirección del proyecto en caso de que no pueda continuar con el desarrollo de las actividades programadas por su tipo de vinculación. Para cambios que impliquen actualización en las horas de labor docente, deberán entregar el formato "PM-IV-6.1-FOR-1 Pre-Evaluación de Proyectos de Investigación a Diligenciar por los Departamentos", firmado por el Jefe de Departamento, de los Departamentos involucrados, con la nueva asignación o distribución de horas. Estos documentos pueden ser radicados en la Secretaría de la VRI o enviados vía correo electrónico; para proyectos de la División de Gestión de la Investigación en modalidad de proyecto de desarrollo interno, trabajos de grado o convocatorias internas, podrán ser enviados al correo proy.internos@unicauca.edu.co; en el caso de los proyectos internos bajo la modalidad de semilleros se allegará la documentación al correo semillero@unicaca.edu.co; no obstante, para cualquiera de las modalidades anteriores, los documentos podrán ser enviados a través de la pestaña de "Solicitudes SIVRI" del sistema, desde el usuario o el correo institucional del docente. Para proyectos correspondientes a la División de Innovación, Emprendimiento y Articulación con el Entorno – DAE, el correo es: dae_vri@unicauca.edu.co.

- Coinvestigador (a) o Asesor (a)

Según el tipo de proyecto, el profesor deberá informar a la División de Gestión de la Investigación ([correo proy.internos@unicauca.edu.co](mailto:proy.internos@unicauca.edu.co); semilleros@unicauca.edu.co), o a la División de Innovación, Emprendimiento y Articulación con el Entorno – DAE ([correo dae_vri@unicauca.edu.co](mailto:dae_vri@unicauca.edu.co)) su desvinculación al proyecto, considerando que, si hay compromisos a su nombre, deberán ser entregados o asignados a otro profesor integrante del proyecto bajo su consentimiento. Para el caso de convocatorias internas que en sus términos de referencia exigen la participación de un docente bajo algún requerimiento específico (clasificación del grupo y/o investigador, vinculación a un Departamento, Facultad, programa, etc.) como criterio para la adjudicación de recurso, deberá asignar a otro profesor que de igual manera cumpla con este aspecto.

o Proyectos de Investigación Externos

Incluye proyectos de financiación o convocatoria externa (Minciencias, Banco de la República, SGR, etc.). Debido a que cada entidad o convocatoria externa tiene sus propios requerimientos y procesos, la información o solicitud deberá ser enviada al correo proy.externos@unicauca.edu.co, de esta manera las directrices sean otorgadas de manera particular según sea el caso.

Universitariamente,

Original firmado
FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Susana Sarria – Apoyo a Grupos de investigación.
Revisó: Equipo apoyo al investigador.